

## DATOS DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN ELECTRÓNICA

**CONSEJERÍA/ORGANISMO CONTRATANTE:** Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural

**CÓDIGO EXPEDIENTE:** A2022/011988

**TIPO CONTRATO:** Servicios

**TÍTULO EXPEDIENTE:** REPLANTEO DE LAS FINCAS DE REEMPLAZO DE LAS ZCP DE ABEJERA (ZA) POBLADURA DE ALISTE (ZA) Y CILLEROS DE LA BASTIDA (SA)

**OBJETO DEL CONTRATO:** Colocación en el terreno de los mojones necesarios para la delimitación de fincas de reemplazo resultantes en las zonas de concentración parcelaria de Abejera (Zamora) Pobladura de Aliste (Zamora) y Cilleros de la Bastida (Salamanca)

**TIPO DE TRAMITACIÓN:** Ordinaria

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:**  
Procedimiento abierto

**TRAMITACIÓN ECONÓMICA:** Normal

**UNIDAD PROMOTORA:** Servicio de Infraestructuras Agrarias

**JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:** Para poder dar cumplimiento al proyecto de concentración parcelaria de las zonas de referencia, mediante la entrega a la empresa de los planos de replanteo incluyendo las fincas de reemplazo y las trazas de las obras, realizando sobre los planos las mediciones y coordenadas de los mojones necesarios para la realización del servicio.

### DETALLE PRESUPUESTARIO

Anualidad	Aplicación presupuestaria	Centro Gestor	Presupuesto sin IVA	IVA	Presupuesto total
2023	G/414A01/60109/5	0303	39.056,99 €	8.201,97 €	47.258,96 €
2023	G/414A01/60109/9	0303	159.302,26 €	33.453,48 €	192.755,74 €
<b>TOTAL</b>					240.014,70 €

### PLAZOS DEL CONTRATO

**DURACIÓN DEL CONTRATO:** LOTE 1: ABEJERA (ZAMORA): SEIS MESES

LOTE 2: POBLADURA DE ALISTE (ZAMORA): SEIS MESES

LOTE 3: CILLEROS DE LA BASTIDA Y LA BASTIDA (SALAMANCA): TRES MESES

**PRÓRROGAS CONVENCIONALES:** No

**PLAZOS PARCIALES:** No

### REVISIÓN DE PRECIOS

**REVISIÓN DE PRECIOS:** No



**ORDEN DE INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO: “REPLANTEO DE LAS NUEVAS FINCAS DE REEMPLAZO RESULTANTES DE LAS CONCENTRACIONES PARCELARIAS EN LAS ZONAS DE ABEJERA (ZAMORA), POBLADURA DE ALISTE (ZAMORA) Y CILLEROS DE LA BASTIDA Y LA BASTIDA (SALAMANCA)**

**REP-349- (A2022/001988)**

**MEDIDA: 4.3**

---

**1. ANTECEDENTES**

Por Acuerdo 61/2008, de 3 de julio, de la Junta de Castilla y León, se declaró de utilidad pública y urgente ejecución la Concentración Parcelaria de la zona de Abejera (Zamora).

Por Acuerdo 55/2012, de la Junta de Castilla y León, se declaró de utilidad pública y urgente ejecución la Concentración Parcelaria de la zona de Pobladura de Aliste (Zamora).

Por Acuerdo 177/2006, de 14 de diciembre de la Junta de Castilla y León, se declaró de utilidad pública y urgente ejecución la Concentración Parcelaria de la zona de Cilleros de la Bastida y La Bastida (Salamanca)

Las Bases Definitivas de las zonas de concentración parcelaria de Abejera (Zamora) y Pobladura de Aliste (Zamora) fueron aprobadas por la Dirección General de Desarrollo Rural el 20 de abril de 2015 y el Acuerdo de concentración parcelaria fue adoptado el 13 de diciembre de 2021.

Por otra parte, las Bases Definitivas de la zona de concentración parcelaria de Cilleros de la Bastida y La Bastida (Salamanca) fueron aprobadas por la Dirección General de Desarrollo Rural el 9 de enero de 2009, siendo firmes el 27 de febrero de 2009.

**2. COMPETENCIA MATERIAL**

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto 11/2022, de 5 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, que corresponde a la Dirección General de Desarrollo Rural:

b) La ordenación de la propiedad rústica mediante las medidas precisas para la puesta en marcha, desarrollo y adecuación de las comarcas de ordenación de explotaciones, grandes zonas de interés nacional o de la Comunidad Autónoma, comarcas mejorables, zonas de concentración parcelaria, fincas manifiestamente mejorables y otras que persigan el fin básico enunciado. Se entienden asimismo incluidas la adquisición y redistribución de tierras y en general la realización de las actuaciones de reforma y desarrollo agrario de interés de la Comunidad Autónoma.

c) La redacción, dirección y supervisión de los estudios y planes que, orientados al aprovechamiento y mejora de suelos, sean propios de la actividad agropecuaria.

Así mismo, visto lo dispuesto en la ORDEN AGR/527/2022, de 27 de mayo, por la que se desarrolla la estructura orgánica de los Servicios Centrales de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, en su artículo 35 a), se indica que corresponde al Servicio de Ordenación de Explotaciones el control y seguimiento de la ejecución de los contratos promovidos por la Dirección General en materia de ordenación de explotaciones.

Considerando la atribución de competencias en materia de contratación establecida en el artículo 78 de la

C/ Rigoberto Cortejoso, 14. 47014 VALLADOLID  
Teléf. 983 419 500 – Fax: 983 419 599  
<https://www.jcyl.es>



Ley 3/2011, de 3 de julio, de Gobierno y Administración de Castilla y León.

### **3. INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS**

De conformidad con el artículo 116.4.f) de la Ley 9/2017, la necesidad imperiosa de proceder al amojonamiento de las zonas de concentración indicadas viene dada por la proximidad de la época de siembra y la consiguiente obligación de hacer las labores preparatorias necesarias; esta circunstancia reduce considerablemente el tiempo disponible para su ejecución.

El volumen de personal técnico necesario para acometer este trabajo en tan escaso período de tiempo requeriría desatender todos los trabajos desempeñados en el Área de Estructuras Agrarias durante al menos tres meses, por lo cual se estima indispensable contar con un apoyo externo para poder realizar los trabajos correctamente tanto en tiempo como en forma.

### **4. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**

El objeto de la contratación es la ejecución del servicio “REPLANTEO DE LAS NUEVAS FINCAS DE REEMPLAZO RESULTANTES DE LA CONCENTRACION PARCELARIA DE LAS ZONAS DE ABEJERA (ZAMORA) Y POBLADURA DE ALISTE (ZAMORA) y CILLEROS DE LA BASTIDA Y LA BASTIDA (SALAMANCA)” con el fin de ejecutar los trabajos necesarios para la correcta delimitación de las fincas de reemplazo, resultantes del respectivo Acuerdo de Concentración Parcelaria.

### **5. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS**

Las que figuran en el Pliego de Prescripciones Técnicas del expediente REPLANTEO DE LAS NUEVAS FINCAS DE REEMPLAZO RESULTANTES DE LA CONCENTRACION PARCELARIA DE LAS ZONAS DE ABEJERA (ZAMORA) Y POBLADURA DE ALISTE (ZAMORA) Y CILLEROS DE LA BASTIDA Y LA BASTIDA (SALAMANCA)”

### **6. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN**

A los efectos del artículo 100 de la Ley 9/2017, el Presupuesto base de licitación es de DOSCIENTOS CUARENTA MIL CATORCE EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS (240.014,70 €). El gasto derivado de la presente contratación se distribuirá con cargo a la siguiente estructura presupuestaria:

El presupuesto se ha calculado en base a las vigentes Tarifas TRAGSA para el año 2022. La cantidad final reflejada en los presupuestos podrá incrementarse en un 10 % siempre y cuando se justifique en base a un incremento de unidades realmente ejecutadas.

Anualidad 2023	0303.414A01.60109.9	192.755,74 €
Anualidad 2023	0303.414A01.60109.5	47.258,96 €



### Abejera

TIPO DE TERRENO	DENSIDAD (mojones/ha.)	Precio Unidad	Número Unidades	Subtotal
Terreno llano u ondulado	≤ 0,75	15,69	0	0
	> 0,75 - ≤ 1,5	12,27	0	0
	> 1,5	8,86	3.336	29.556,96 €
Terreno accidentado	≤ 0,75	51,14	0	0
	> 0,75 - ≤ 1,5	35,45	0	0
	> 1,5	19,09	1.797	34.304,73 €
<b>COSTES DIRECTOS A</b>				63.861,69 €
<b>COSTES INDIRECTOS (7,5%) B</b>				4.789,63 €
<b>PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL (A+B)</b>				68.651,32 €
<b>GASTOS GENERALES 16%</b>				10.984,21 €
<b>BENEFICIO INDUSTRIAL</b>				4.119,08 €
<b>VALOR ESTIMADO</b>				83.754,61 €
<b>21% IVA</b>				17.588,47 €
<b>TOTAL</b>				<b>101.343,08 €</b>

### Pobladura de Aliste

TIPO DE TERRENO	DENSIDAD (mojones/ha.)	Precio Unidad	Número Unidades	Subtotal
Terreno llano u ondulado	≤ 0,75	15,69	0	0
	> 0,75 - ≤ 1,5	12,27	0	0
	> 1,5	8,86	1.700	15.062
Terreno accidentado	≤ 0,75	51,14	0	0
	> 0,75 - ≤ 1,5	34,45	500	17.725
	> 1,5	19,09	1.300	24.817
<b>COSTES DIRECTOS A</b>				57.604,00 €
<b>COSTES INDIRECTOS (7,5%) B</b>				4.320,30 €
<b>PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL (A+B)</b>				61.924,30 €
<b>GASTOS GENERALES 16%</b>				9.907,89 €
<b>BENEFICIO INDUSTRIAL</b>				3.715,46 €
<b>VALOR ESTIMADO</b>				75.547,65 €
<b>21% IVA</b>				15.865,01 €
<b>TOTAL</b>				<b>91.412,66 €</b>

C/ Rigoberto Cortejoso, 14. 47014 VALLADOLID  
Teléf. 983 419 500 – Fax: 983 419 599  
<https://www.jcyl.es>



### Cilleros de la Bastida y La Bastida

TIPO DE TERRENO	DENSIDAD (mojones/ha.)	Precio Unidad	Número Unidades	Subtotal
Terreno llano u ondulado	≤ 0,75	15,69	0	0
	> 0,75 - ≤ 1,5	12,27	0	0
	> 1,5	8,86	3.336	29.823,84
Terreno accidentado	≤ 0,75	51,14	0	0
	> 0,75 --- ≤ 1,5	35,45	0	0
	> 1,5	19,09	1.560	29.780,40 €
<b>COSTES DIRECTOS A</b>				29.780,40 €
<b>COSTES INDIRECTOS (7,5%) B</b>				2.233,53 €
<b>PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL (A+B)</b>				32.013,93 €
<b>GASTOS GENERALES 16%</b>				5.122,23 €
<b>BENEFICIO INDUSTRIAL</b>				1.920,84 €
<b>VALOR ESTIMADO</b>				39.056,99 €
<b>21% IVA</b>				8.201,97 €
<b>TOTAL</b>				<b>47.258,96 €</b>

## 7. FUENTES DE FINANCIACIÓN

Esta actuación estará cofinanciada por la Unión Europea a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural en el porcentaje establecido en la versión vigente del Programa de Desarrollo Rural de Castilla y León de acuerdo con el nuevo Programa para el periodo 2014-2020, dentro de la submedida 4.3, siempre que se cumplan los requisitos de priorización de las actuaciones incluidas en esta submedida y el resto de los criterios de elegibilidad incluidos en el programa.

## 8. JUSTIFICACIÓN DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

Visto lo dispuesto en el artículo 116, relativo a la iniciación y contenido del expediente de contratación, tramitándose de forma ordinaria, y el artículo 156 relativo al procedimiento de adjudicación, se tramitará por el procedimiento abierto de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE Y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (En adelante Ley 9/2017).

## 9. SOLVENCIA Y CLASIFICACIÓN

De conformidad con el artículo 87 de la Ley 9/2017, la solvencia económica y financiera deberá ser acreditada para cada uno de los lotes mediante:

- Volumen anual de negocios del licitador o candidato, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos una vez y media el valor estimado del contrato.

C/ Rigoberto Cortejoso, 14. 47014 VALLADOLID  
Teléf. 983 419 500 – Fax: 983 419 599  
<https://www.jcyl.es>



- El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

De conformidad con el artículo 90 de la Ley 9/2017, la solvencia técnica o profesional se acreditará mediante:

- Relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en los tres últimos años, con indicación del importe, fecha y el destinatario público o privado de los mismos; los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público. Cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante certificado expedido por este o, a falta de certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.
- Cuando el contratista sea una empresa de nueva creación, entendiéndose por aquella la que tenga una antigüedad inferior a cinco años, su solvencia técnica se acreditará mediante la indicación del personal técnico o de las unidades técnicas y con los títulos académicos y profesionales del empresario y de los directivos de la empresa y, en particular, del responsable o responsables de la ejecución del contrato así como de los técnicos encargados directamente de la misma, siempre que no se evalúen como un criterio de adjudicación.

## 10. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 101.1.a) de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, el VALOR ESTIMADO de un contrato de servicios viene determinado a partir del importe total del mismo, sin incluir el impuesto sobre el valor añadido (en adelante IVA).

Para el cálculo del valor estimado se han tenido en cuenta, además de los costes directos, los costes derivados de la aplicación de las normativas laborales vigentes y los costes indirectos.

El presupuesto se obtiene calculando las horas de trabajo de un titulado medio y de un auxiliar de campo por mojón colocado y multiplicándolo por el coste horario de cada uno de ellos; finalmente se multiplica este importe por el número de mojones.

En los costes directos (A) aparecen los costes totales de esta categoría, que incluyen los costes salariales, costes de seguridad social y costes derivados de desplazamientos. Los costes indirectos (B) se calculan con un porcentaje del 7,5% sobre el total de costes directos.

A estos conceptos se les aplica el sumatorio de los costes directos (A) + costes indirectos (B) + gastos generales (C) + beneficio industrial (D) lo que nos da el valor estimado.

El presupuesto base de licitación de todo el expediente de contratación es el siguiente:

C/ Rigoberto Cortejoso, 14. 47014 VALLADOLID  
Teléf. 983 419 500 – Fax: 983 419 599  
<https://www.jcyl.es>



Valor estimado lote 1	83.754,61 €
Valor estimado lote 2	75.547,65 €
Valor estimado lote 3	39.056,99 €
Valor estimado total	198.359,25 €
21% IVA	41.655,45 €
<b>TOTAL</b>	<b>240.014,70 €</b>

## 11. NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN

El proyecto consiste en la realización de los trabajos necesarios para la correcta delimitación de las fincas de reemplazo, resultantes del Acuerdo de concentración parcelaria, para poder llevar a cabo los Proyectos de infraestructura rural de las zonas de referencia.

## 12. DIVISIÓN EN LOTES

De conformidad con el objeto del servicio, que consiste en el replanteo de las nuevas fincas de reemplazo resultantes de las concentraciones parcelarias en las zonas de ABEJERA (ZAMORA), POBLADURA DE ALISTE (ZAMORA) Y CILLEROS DE LA BASTIDA Y LA BASTIDA (SALAMANCA), las prestaciones comprendidas en el mismo son susceptibles de ser separadas en lotes con una distribución provincial, siendo el replanteo en la zona de Zamora el lote 1 y el replanteo en la zona de Salamanca el lote 2.

## 13. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Los criterios de adjudicación serán los establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que se apruebe.

## 14. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

- 1) El adjudicatario asume que para cada uno de los lotes el compromiso de que al menos el 30 por 100 de los trabajadores adscritos a la ejecución del contrato gocen de estabilidad laboral, es decir, estén contratados con carácter indefinido. Esta obligación no será exigida en los casos en los que el porcentaje de contratación indefinida de la empresa sea superior al 80 por 100 del total de la plantilla.

El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la imposición al contratista de las siguientes penalidades:

1. Como regla general, su cuantía será de un 1 por 100 del importe de adjudicación del contrato.
2. El órgano de contratación, motivadamente, puede estimar que el incumplimiento es grave o muy grave, en cuyo caso puede alcanzar hasta un 5 por 100, o hasta el máximo legal del 10 por 100, respectivamente, del presupuesto del contrato. La reiteración en el incumplimiento se tendrá en cuenta para valorar la gravedad de éste.
3. Las penalidades se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago parcial, deben abonarse al contratista o sobre la garantía, conforme a lo establecido en el artículo 212 del TRLCSP. El cumplimiento por el adjudicatario de esta condición especial de ejecución podrá verificarse por el órgano de contratación en cualquier momento durante la ejecución del contrato.



- 2) En virtud del punto 8.3 del Acuerdo 82/2020, de 12 de noviembre, como acreditación de los requisitos exigidos en relación con la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, la empresa deberá disponer o se comprometerá a adquirir la distinción "Óptima Castilla y León", o cualquier otra etiqueta que verifique el cumplimiento de los requisitos exigidos para obtener dicha distinción, así como otros medios de prueba que demuestren que el contratista cumple dichos requisitos, en los términos dispuestos en el artículo 127 de la LCSP.

De conformidad con el punto decimotercero del Acuerdo 82/2020, en caso de incumplimiento imputable al contratista de las consideraciones sociales, en cuanto forman parte del contenido de la prestación, no podrá certificarse la buena ejecución del contrato. El responsable del contrato emitirá un informe sobre su cumplimiento al finalizar la prestación.

## **15. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN**

El servicio objeto del contrato se ejecutará durante los años 2022 y 2023 en las zonas de concentración parcelaria de Abejera (Zamora), Pobladura de Aliste (Zamora), Cilleros de la Bastida y la Bastida (Salamanca).

El plazo de ejecución será de seis (6) meses para los lotes 1 y 2 y tres (3) meses para el lote 3 como señala el Pliego de Prescripciones Técnicas.

## **16. REVISIÓN DE PRECIOS**

De conformidad con el artículo 103 de la Ley 9/2017, en este contrato no procede la revisión de precios.

## **17. CODIFICACIÓN CPV**

El código correspondiente a este contrato según el Vocabulario Común de Contratos Públicos es el 71351810-4 (Servicios topográficos).

## **18. GARANTIA DEFINITIVA**

La garantía definitiva habrá de constituirse por un importe de 5% (cinco por ciento) del precio final ofertado, con exclusión del IVA.

## **19. SUBCONTRATACION**

El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación, hasta el límite del cincuenta por ciento (50%) del presupuesto de ejecución material. Para el cómputo de este porcentaje máximo, no se tendrán en cuenta los subcontratos concluidos con empresas vinculadas al contratista principal, entendiéndose por tales las que se encuentren en algunos de los supuestos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio.

## **20. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO**

El presente contrato se regirá de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que se apruebe.

## **21. OFERTA CON VALORES ANORMALES O DESPROPORCIONADOS**

C/ Rigoberto Cortejoso, 14. 47014 VALLADOLID  
Teléf. 983 419 500 – Fax: 983 419 599  
<https://www.jcyl.es>





El presente contrato se regirá de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que se apruebe.

## **22. PENALIDADES**

El presente contrato se regirá de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que se apruebe.

## **23. RÉGIMEN DE PAGO**

El presente contrato se regirá de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que se apruebe

## **24. PLAZO DE PRESENTACION DE OFERTAS**

El presente contrato se regirá de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que se apruebe.

## **25. CONTACTO PARA PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS**

Nombre: Diego Álvarez Ruiz

Correo electrónico: [alvruidi@jcyl.es](mailto:alvruidi@jcyl.es)

Considerando la atribución de competencias en materia de contratación establecida en el artículo 78 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, de Gobierno y Administración de Castilla y León.

### **ACUERDO:**

La iniciación del expediente de contratación con las características descritas anteriormente, cuya tramitación se llevará a cabo por la Dirección General de Desarrollo Rural, cuya ejecución será cofinanciada con Fondos Estructurales de la Unión Europea a fin de que el servicio de referencia pueda ser ejecutado por contrata y adjudicado por procedimiento abierto.

